

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3277/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Decreto de Alcaldía

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2024, se aprobaron las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de una lista de espera, para nombramientos con carácter de funcionario interino o para la contratación de personal laboral, por duración determinada, de Oficial Herrero al que aparecen publicadas en el BOP número 68, de 18 de abril de 2024.

Por Decreto 2024-1594, de 28 de Mayo de 2024, de esta Alcaldía Presidencia, publicado el día 28 de Mayo de 2024, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almendralejo y en su página web, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas de esta convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de subsanación de instancias u omisiones y de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, conforme con lo establecido en la Base Cuarta de esta convocatoria y en la mencionada Resolución.

No habiéndose presentado ninguna reclamación, ni subsanación de instancias, por parte de las personas aspirantes

Conforme a lo dispuesto por la Base Quinta de la convocatoria, procede indicar la composición del Tribunal Calificador e igualmente, conforme a la Base Sexta, la convocatoria a la realización de las pruebas.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1967 de 21 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN



Primero. - Elevar a definitiva la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, que se reproducen como Anexo a la presente Resolución.

El hecho de figurar en la lista de admitidos, no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento.

Segundo- Aprobar la composición del Tribunal Calificador, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes:

- Presidente Titular: Don Santiago Corchuelo Álvarez

Presidenta Suplente: Don Laureano Bellido Díaz.

- Secretario Titular: Doña Ana Isabel Valades Paulino.

Secretario Suplente: Doña Juana Lorenzo Donoso.

- Vocales:

Titular: Don José María Torbellino García.

Suplente: Don Reyes Picazo Bermejo.

Titular: Don Francisco García Bote.

Suplente: Don Francisco Manuel González Arguello

Titular: Doña Sofia Valencia Fernández.

Suplente: Doña María Antonia Guillen Muñoz.

- Asesor: Don Pedro Antonio Pérez Rosa

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. - Emplazar a los miembros del Tribunal para su constitución y preparación de la primera prueba de la convocatoria, prueba tipo test, el día 3 de Julio de 2024 a las 08:30 horas, en la Sala 2 del Centro Cívico, sita en Calle Mérida, número 11 de esta localidad.



Cuarto. - Comunicar a las Organizaciones que formen parte de las mesas de negociación que podrán participar como observadores en todas las fases y actos que integran dichos procesos a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización

Quinto. - Convocar a todos/as los/as aspirantes en llamamiento único a la realización de la primera prueba de la convocatoria, prueba tipo test, prevista en el apartado séptimo de las bases de la convocatoria.

- Fecha y hora de celebración: **miércoles, día 3 de Julio de 2024, a las 12:30 horas.**

- Lugar: **Sala 2 del Centro Cívico, sita en Calle Mérida, número 11 de esta localidad.**

Sexto. - Publicar dicha Resolución en el en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es.

Séptimo. - Una vez comenzadas las pruebas selectivas se publicarán todos los anuncios relacionados con la convocatoria en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es.

ANEXO.

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

PERSONAS ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CABALLERO PRIETO, JUAN DIEGO	***7901**
2	CUETO LEON, CESAR FELIX	***7437**
3	DELGADO CESTERO, IGNACIO	***7439**
4	FRAILE HERNANDEZ, CARLOS	***1361**
5	GOMEZ BOTE, JUAN DIEGO	***7842**
6	GONZALEZ CANSADO, LORENZO JESÚS	***7698**



7	HERNANDEZ ZAMBRANO, JUAN CARLOS	***7671**
8	LEDESMA MACIAS, JOSE	***6790**
9	MARTINEZ SANCHEZ, PEDRO ALONSO	***7591**
10	MOURE CARDONA, BORJA	***0290**
11	RODRIGUEZ ALCAÑIZ, ANTONIO	***6914**
12	ROMAN PARRA, JAVIER	***8380**
13	SANCHEZ ALMORIL, FRANCISCO JAVIER	***8805**
14	SANCHEZ PEREZ, JOSÉ	***6111**
15	TARRIÑO RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	***8551**

PERSONAS EXCLUIDAS

Ninguna

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Almendralejo a fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

